

RECURSO DE REPOSICION

Alberto soto gomez <Albertosotogomez10@hotmail.com>

Jue 19/05/2022 10:48

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sucre - San Pedro <jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (932 KB)

CamScanner 05-19-2022 10.43.pdf;

Escaneado con CamScanner

https://cc.co/16YRyq



DR. ALBERTO SOTO GOMEZ

ABOGADO TITULADO

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

**DIRECCION : URBANIZACIÓN SAN MATEO BCH
MANZANA 85 LOTE 16 # 34-24 MAGANGÜÉ BOLÍVAR**

CEL: 314-5205726

EMAIL: albertosotogomez10@hotmail.com

Señora:

**JUEZA PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO SUCRE
E. S. D.**

REF: PROCESO DE SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: FILADELFO CABARCAS PINEDO

CAUSAHABIENTE: MARIA PATERNINA DE SOTO

RAD: 2013-00127-00

ALBERTO SOTO GOMEZ, abogado titulado con tarjeta profesional N° 1.119 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.126.615 expedida en Magangué Bolívar, domiciliado en la Urbanización San Mateo BCH Manzana 85 Lote 16 N° 34-24 de esta ciudad, Email albertosotogomez10@hotmail.com, en mi condición de apoderado judicial de la señora **MARIA PATERNINA DE SOTO**, con todo respeto y fundamento en lo impuesto por el artículo 318 del código general del proceso vengo por medio del presente a interponer el Recurso de Reposición y Subsidiariamente el de **APELACION** contra el Auto de fecha 16 del presente de este año que denegó la autorización para que mi representada entrara a administrar el único bien relicto dejado por el causante **FILADELFO CABARCAS PINEDO**, alegando que la administración del mismo debe ser compartida por los señores **ADOLFO CABARCAS ATENCIA Y MARIA PATERNINA DE SOTO**; echando de menos el Juzgado que el señor **ADOLFO CABARCAS ATENCIA** falleció el día 11 de Marzo del año 2021 como lo demostré con el Registro Civil de Defunción distinguido con el Indicativo Serial 10032448 expedido por el Registrador del Estado Civil de Buenavista Sucre el cual aporte el día 14 de Mayo 2021; de suerte que habiendo fallecido dicho señor mal podría entrar a ministrar conjuntamente con poderdante el inmueble dejado por el causante que viene plenamente identificado con el folio de Matricula Inmobiliarias y de más especificaciones o características.

En ese mismo escrito aporté copia de la Partida de Bautismo de fecha 17 de mayo 2021 expedida por el PARROCO de la Parroquia Santo Cristo del Municipio de el Difícil Ariguani- Magdalena,



DR. ALBERTO SOTO GOMEZ

ABOGADO TITULADO

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

DIRECCION : URBANIZACIÓN SAN MATEO BCH

MANZANA 85 LOTE 16 # 34-24 MAGANGÜÉ BOLÍVAR

CEL: 314-5205726

EMAIL: albertosotogomez10@hotmail.com

donde consta que la persona que se encuentra ocupando el inmueble materia de sucesión responde al nombre de PRIN JULIO ATENCIA TORRES, quien no guarda o tiene ni un parentesco con ADOLFO CABARCAS ATENCIA Y MARIA PATERNINA DE SOTO, sin embargo viene ocupándolo y explotándolo económicamente.

Cabe preguntarnos señora jueza, si una persona fallecida como lo es el señor ADOLFO CABARCAS ATENCIA puede entrar a administrar conjuntamente con la señora MARIA PETERNINA DE SOTO, el bien inmueble del causante FILADELFO CABARCAS PINEDO; de suerte que la única persona que existe como heredera es la señora MARIA PATERNINA DE SOTO; motivo por el cual, mediante los tramites propios del Recurso de Reposición y Subsidiariamente el de APELACION, conforme al numeral 9 del 320 del Código General del Proceso, se REVOQUE el auto recurrido y se acceda a mi solicitud elevada el día 2 de marzo del presente año resuelta fuera del término el día 16 del presente mes y año.

De la señora Jueza,

ALBERTO SOTO GOMEZ

Magangüé 19 de Mayo del 2022